

ANEXO I

BAREMO JEFE DE SECCIÓN DE NEFROLOGÍA

Para Jefe de Sección, la suma total del baremo (100 puntos, equivale al 40 por 100 de la puntuación total (baremo 40 por 100 y Proyecto Técnico de Gestión 60 por 100).

1. Formación Universitaria (puntuación máxima, 5 puntos):
 - Título de Doctor: 4 puntos.
 - Cum Laude: 5 puntos.
2. Experiencia Profesional (puntuación máxima, 35 puntos):
 - Años de trabajo como Facultativo Especialista en la especialidad a la que concursa en Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud: 1,6 puntos/año.
 - Años de trabajo como Facultativo Especialista en la especialidad a la que concursa en otros hospitales o entidades de titularidad pública: 1 punto/año.
 - Años de trabajo de desempeño de la Jefatura de Servicio 0,5 puntos por mes.
3. Formación Continuada (puntuación máxima, 20 puntos):

Relacionada con el ejercicio profesional y acreditada oficialmente.

 1. Por Máster de más de 300 horas, certificado oficialmente: 2 puntos.
 2. Por Diplomatura de más de 150 horas, certificado oficialmente: 1 punto.
 3. Cursos de Formación (excluidos másters y diplomaturas): 0,75 puntos por cada 2 créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
4. Investigación y Docencia (puntuación máxima, 20 puntos).
 - Docente en cursos de formación pregrado: 0,1 puntos por cada hora de clase impartida debidamente acreditada.
 - Docente en cursos de formación postgrado: 0,2 puntos por cada hora de clase impartida debidamente acreditada.
 - Docencia en Cursos de Formación: 0,2 puntos por cada hora de clase impartida en curso acreditado.
 - Organización y Coordinación de Cursos de Formación: 1 punto por cada 2 créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
 - Tutor Principal con residente o alumno pregrado a cargo: 1 punto por cada año de tutoría efectiva (no se podrán evaluar períodos inferiores a 1 año).
 - Tutor Delegado o asociado o colaborador de la docencia a residentes 0,5 puntos por curso.
 - Director de Tesis Doctorales: 0,5 puntos por Tesis presentada y aprobada.
 - Proyectos Investigación acreditado o autorizado oficialmente:
 - 2 puntos Investigador principal.
 - 1 punto colaborador.
 - Docencia de pregrado: 1 punto por cada año.
 - Revista original relacionada con la especialidad:
 - Publicación Autonómica: Primer Autor: 1 punto. Resto Autores 0,5 puntos.
 - Publicación Nacional: Primer Autor: 2 puntos. Resto Autores: 1 punto.
 - Publicación Internacional: Primer Autor: 3 puntos. Resto Autores: 1,5 puntos.
 - Comunicaciones/Pósteres a Congresos: Será imprescindible que las comunicaciones tengan respaldo de una Sociedad Científica, de un Centro Sanitario Público o Concertado, de un Colegio Profesional o de las Administraciones Sanitarias Públicas:
 - Publicación Autonómica: Primer Autor: 0,05 puntos. Resto Autores 0,01 puntos.
 - Publicación Nacional: Primer Autor: 0,2 puntos. Resto Autores: 0,05 puntos.
 - Publicación Internacional: Primer Autor: 0,3 puntos. Resto Autores: 0,15 puntos.
 - Libros (Solo se admitirán hasta un máximo de 3 Autores por capítulo y de 3 capítulos por libro para cada Autor, considerándose en cualquier caso la combinación más favorable).

Capítulo Libro:

 - Difusión Nacional: Primer Autor: 0,5 puntos. Resto Autores: 0,25 puntos.
 - Difusión Internacional: Primer Autor: 1 punto. Resto Autores: 0,5 puntos.

Libro Completo.

- Difusión Nacional: Primer Autor: 1 punto. Resto Autores: 0,5 puntos.
- Difusión Internacional: Primer Autor: 2 puntos. Resto Autores: 1,5 puntos.
- Proyectos de Investigación financiados por Agencias Estatales. Investigador Principal: 1 punto. Investigador Colaborador: 0,5 puntos.
- Patentes resultado de Proyectos de Investigación. Por cada patente: 1 punto.
- 5. Participación y Compromiso con la Organización (puntuación máxima, 20 puntos):
 - Participación en Comités o Comisiones Clínicas (por cada 2 años ininterrumpidos: 0,5 puntos).
 - Participación en Comités o Comisiones Clínicas vigentes en el momento del concurso (por cada 2 años o fracción: 1 punto).
 - Por Presidente de Comités o Comisiones Clínicas vigentes en el momento del concurso (por cada 2 años o fracción: 2 puntos).
 - Participación en otras responsabilidades o cometidos reconocidos por el servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (1 punto por cada actividad debidamente acreditada).
 - Actividades de Gestión Clínica: 0,1 punto por mes.